

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-0209

Se tiene por notificado al señor RAFAEL RICARDO RIVERA NIÑO de manera personal (art. 8 Ley 2213 de 2022) del auto admisorio, quien dentro del término de ley no contestó la demanda.

En cuanto la notificación a la señora LAURA NATALIA RIVERA NIÑO, se deberá aportar certificado de remisión que fue fracasada. De igual manera no será el Despacho quien se ponga en la tarea investigativa de averiguar la dirección de notificación de las partes.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a trabar la litis.

Secretaría contabilice el término de que trata el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19739179ab52e2c6b670c8e7810b3786525d7abd90eaf03bfad8677defc86c95**
Documento generado en 23/03/2023 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>